CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**REDISTRIBUIR** la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($297.156.943)**, de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 230.444.097)** y el asociado aportará en especie la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($66.712.846)**
2.	**ADICIONAR** la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 419.272.360)**, de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($349.296.744)** que equivale al **83,31%** de participación y el asociado aportará en especie la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($69.975.616),** que equivale al **16,69%,** de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 7461-2021, adicionando recursos para la ejecución hasta el 30 de septiembre de 2023, conformes la necesidad y conveniencia desarrollada en el presente documento. El valor de la SDIS a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

<table>
<tr><td></td><td>
Tabla No.9 Información CDP
<table>
<tr><th>PROYECTO – No. CDP</th><th>No. CPD</th><th>FECHA DE CDP</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTAR CRP</th></tr>
<tr><td>7770 Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente</td><td>10266</td><td>12 /07/2023</td><td>$235.000.000</td><td>$235.000.000</td></tr>
<tr><td>7770 Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente</td><td>11397</td><td>17/08/2023</td><td>$170.000.000</td><td>$114.296.744</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$349.296.744</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>MODIFICAR EL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7461-2021- VALOR, la cual quedará así: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($10.145.685.503), incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($8.452.402.057) que equivale al 83,31% de participación, y

El Asociado aporta en especie la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.693.283.446) que equivale al 16,69%, de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 7461 -2021.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>INCLUIR la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación, es decir del 1 de agosto del 2023 hasta el 30 de septiembre del 2023, aprobada por la Subdirección para la vejez, con los valores unitarios aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2023, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2021 que corresponde al 5.62% y del año 2022 por el 13,12% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº 20221300000675, del 29 de diciembre del 2022, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del radicado S2023001763 del 4 de enero de 2023; así como los aportes del asociado y de la SDIS del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021 y 2022.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>PRORROGAR el presente convenio, hasta el 30 de septiembre del 2023, con la cual se pretende garantizar la atención permanente e ininterrumpida de la población beneficiaria y el empalme con el nuevo asociado que resulte adjudicatario.</td></tr>
</table>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

6.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
7.	El **ASOCIADO** deberá dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación, ajustar las garantías inicialmente constituidas, de conformidad con las variaciones establecidas en el presente documento modificatorio y con lo consignado en la cláusula octava del contrato.
8.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
9.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311